



Montería 14 de junio del 2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Decreto No.000602, expedido por el Señor(a) Secretario(a) del Departamento de Córdoba, el día 16 de mayo del 2018, "por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional". Al señor(a) **YERLIS JOHANA FERNANDEZ ZABALA**, se realizó la comunicación vía correo electrónico el día 6 de junio del 2018, Para mayor confirmación se anexa la copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el **día 14 de junio del 2018**.

**El aviso se desfijara el día 21 de junio del 2018, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des fijación, es decir el 22 de junio del 2018.**

*"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal"*

Cordialmente,

  
**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Revisor: Ila Paola Alvarez Ruiz  
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G.  
Técnico Administrativo

Montería 14 de junio del 2018



Decreto No. 000681 de 2018

"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional"

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades delegadas Mediante Decreto 0681 de 18 de Julio de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 1173 del 09 de Agosto de 2017, se nombró en provisionalidad en la planta de cargos docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental a él (la) señor (a) **YERLYS JOHANA FERNANDEZ ZABALA**, identificada con C.C. No.32.909.888, para desempeñarse como docente de en BAISICA PRIMARIA, en la IE Villa Esther en el Municipio de Puerto Escondido – Córdoba, en reemplazo del titular **ADOLFO CARMELO VILLADIEGO FLOREZ**, identificado con C.C. No 78.730.784, a quien se le reconoció condición temporal de amenazado mediante Resolución No.002038 de fecha 27 de Julio y comisión de servicio para desempeñarse, por el término de tres meses, en otro establecimiento educativo, comisión que fue prorrogada por tres meses más, mediante Resolución Nº 002314 de fecha 30 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución No. 00001086 del 25 de Abril de 2018, se revocó la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio que se había otorgado al docente **ADOLFO CARMELO VILLADIEGO FLOREZ**, y se ordena su regreso a la institución educativa Villa Esther del Municipio de Puerto Escondido, razón por la cual se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **YERLYS JOHANA FERNANDEZ ZABALA**, como docente de en BAISICA PRIMARIA en la Institución Educativa Villa Esther en el Municipio de Puerto Escondido.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, establece: "Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: (...)

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa...".(el subrayado es nuestro).

Que el numeral 4 del artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 0490 de 28 de Marzo de 2016 establece que "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia".

Que en el Parágrafo – del Artículo Primero del Decreto N° 1713 de 09/08/2017 a través del cual se nombró provisionalmente a la docente YERLYS JOHANA FERNANDEZ ZABALA, se estableció lo siguiente: "Parágrafo Primero:" El nombramiento provisional de la docente **YERLYS JOHANA FERNANDEZ ZABALA**, terminara cuando el titular se reintegre al cargo o en su defecto cuando se declare la vacante definitiva del cargo".

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el nombramiento Provisional realizado mediante Decreto No 1713 del 09 de Agosto de 2017, a él (la) señor(a) **YERLYS JOHANA FERNANDEZ ZABALA**, identificada con C.C. No.32.909.888, como docente de en BAISICA PRIMARIA, en la IE Villa Esther del Municipio de Puerto Escondido – Córdoba, por las razones expuesta en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y deberá ser comunicado conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.



Decreto N° 000602 de 2018

"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional"

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez comunicado el presente acto administrativo, envíese copia al Grupo de Planta de la Secretaría de Educación Departamental, al Rector de la IE Villa Esther del Municipio de Puerto Escondido– Córdoba y archívese en la hoja de vida del educador.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería a los

16 MAY 2018

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Ángela Muñoz campillo  
Oficina de Jurídica

Vº Bº: ILA RUIZ ALVAREZ  
Líder Talento Humano

Proyectó: María del P. Ramírez M.  
P.U. SED